

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 007

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia por tiempo indefinido a partir del día 29-veintinueve de septiembre del año en curso al C. Diputado local Propietario JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se llama en este momento al Diputado Suplente la C. HÉCTOR JULIAN MORALES RIVERA, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de dicho ordenamiento Constitucional, así como el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente, y quede integrado al mismo a partir del día 29 de septiembre del presente año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO. - Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ**

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 008

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 96 fracción XVII y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley del C. Héctor Julián Morales Rivera, como Diputado Suplente en Ejercicio, en sustitución del C. Diputado Propietario José Filiberto Flores Elizondo, a partir del día 29 de septiembre de 2024.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 010

Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda y al Secretario General de Gobierno Javier Luis Navarro Velasco, para que como miembros del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León impulsen y tomen las acciones necesarias para implementar estrategias eficaces, objetivas, concretas, reales y urgentes para hacer frente a la ola de violencia que vive nuestro Estado.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre del 2024

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Dip. Secretaria

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 011

Primero. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal; para que, en el ámbito de sus atribuciones, tenga a bien realizar las siguientes acciones:

- a) Aclare, si en fechas recientes existe algún aumento de tarifas que haya sido autorizado y se esté aplicando en los recibos de los usuarios, y en caso de ser lo contrario esclarezca, el motivo de los cobros excesivos en los recibos de agua que tanto afectan la economía de muchas familias en la entidad.
- b) Qué derivado de una queja por el cobro indebido o excesivo del recibo de agua, el usuario sea atendido en las instalaciones de Agua y Drenaje en un módulo exclusivo para este fin y se habilite una línea telefónica exclusiva en donde pueda realizarse dicho reporte, a efecto de que posteriormente personal de la institución realice la visita domiciliaria para llevar a cabo las inspecciones correspondientes y aclarar la situación de la reclamación; Así mismo procurar que no se cobre la tarifa del recibo, ni multas, o recargo alguno sean aplicados, hasta que se aclare la situación.
- c) Emprenda de manera urgente acciones para que a la brevedad posible se desazolven y brinde mantenimiento urgente al sistema de Drenaje sanitario del área metropolitana de Monterrey.
- d) Que en todos los programas de descuento o beneficios que ponga en marcha el organismo se les dé una máxima publicidad para que la información llegue a todas las personas que puedan aprovecharlos; Así mismo, que este tipo de programas se lleven a cabo con una mayor frecuencia y que sean accesibles al mayor número de personas posibles para su beneficio.

Segundo.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al C. Juan Ignacio Barragán Villarreal, titular de Servicios de Agua y Drenaje de Nuevo León, para que informen a esta Soberanía y a la ciudadanía en general, cual ha sido el porcentaje de crecimiento en estos últimos tres años en el servicio básico que presta esta dependencia.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 012

Primero .- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, a fin de que a la brevedad posible, realice acciones necesarias para que se pueda reparar la barda de la Escuela Primaria Adolfo Prieto, ubicada en el Fraccionamiento Buenos Aires en el municipio de Monterrey, con el objetivo de evitar que los delincuentes usen ese medio para ingresar fácilmente a dicha escuela.

Segundo .- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey y a Fuerza Civil del Estado, para que en la medida de sus facultades y a la brevedad posible:

- a) Realicen acciones coordinadas para atender inmediatamente el llamado de la ciudadanía cuando sean víctimas de acciones provocadas por el crimen organizado y la delincuencia común, que puedan poner en riesgo su integridad física y material;
- b) Refuercen la seguridad en los planteles escolares donde se esté presentado más incidencia delictiva, a fin de que no sea vean afectados estudiantes, maestros y a la comunidad educativa en general; y
- c) Realicen campañas de difusión para que se le dé a conocer a la ciudadanía sobre a cuál autoridad le toca actuar en cada una de las demarcaciones de la entidad, con el fin de que haya un acercamiento óptimo entre las autoridades y la ciudadanía.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 013

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda para que en ámbito de sus atribuciones otorgue apoyos a los productores de nuez del Estado de Nuevo León derivado de las grandes pérdidas de cosecha que se tienen.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al C. Marco Antonio González Valdez, Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario del Estado de Nuevo León para que en ámbito de sus atribuciones otorgue apoyos a los productores de nuez del Estado de Nuevo León derivado de las grandes pérdidas de cosecha que se tienen.

Tercero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda para que en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 otorgue una partida para prevención y combate de plagas así como para cuando haya desastres naturales que afecten a los agricultores y ganaderos del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 24 de septiembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 014

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y al Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, realicen lo siguiente:

- Asignar una partida presupuestal específicamente para un Fondo que sirva como garantía de cubrir el incentivo a los usuarios frecuentes y/o vulnerables.
- Destinar todo el recurso recaudado por el impuesto de 1.5 % (que las aplicaciones de transporte pagan por cada viaje) para un Fondo que sirva como garantía de renovación de flotilla de camiones.
- Se realicen los demás ajustes y modificaciones presupuestales que sean necesarias para atender el presente exhorto.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un exhorto a las y los Diputados integrantes de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno para que a la brevedad lleguen a un consenso y se instalen las Comisiones de Movilidad y Presupuesto para dictaminar los ajustes al presupuesto de egresos y dotar de recursos económicos a los fines siguientes:

- Programa de cobertura universal en el transporte público de incentivos para grupos vulnerables y fomento del transporte urbano.
- Fondo de Promoción para financiamiento de la renovación de la flotilla de camiones de rutas urbanas.
- Fondo de Apoyo para las personas usuarias del transporte público para otorgar incentivos y subsidios.

Tercero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a las y los Diputados integrantes de la Comisión de Movilidad para que una vez integrada sesionen de manera urgente para dictaminar el Expediente Legislativo 18742 que contiene la iniciativa de reformas a la Ley de Movilidad Sostenible, de accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León en materia de Tarifas Sociales e Incentivos y Financiamiento para el uso del Transporte Público Urbano.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 015

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Director del Instituto Constructor de Infraestructura Física y Deportiva de Nuevo León, para que, en el ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 18, fracción III, inciso e) de la Ley de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, realice un diagnóstico exhaustivo, con el objetivo de evaluar y se cuente con un informe actualizado que permita atender las necesidades urgentes de los planteles educativos, en beneficio de las y los estudiantes del Estado de Nuevo León.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la C. Sofíaleticia Morales Garza, Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que de acuerdo con sus facultades y atribuciones, contemplen y envíen en el Presupuesto de Egresos 2025 la partida correspondiente al sector educativo, reconociendo que este es una prioridad para el desarrollo y ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Estado.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz